

OFICIO N° DGP/4188/2018

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 09 de octubre de 2018

LANI. Mónica Francine Vizcarra García de Alba
Directora General del Fideicomiso de Desarrollo Urbano de Jalisco.
Calle Brasilia N° 2983
Colonia Colomos Providencia C.P.44660
Guadalajara Jalisco

En relación con su Oficio FIDEUR 074/2018 de fecha 5 de Septiembre del 2018; con el que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 10 (Diez) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada al Fideicomiso de Desarrollo Urbano de Jalisco, a su digno cargo por los periodos comprendidos del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y eventos posteriores y con base a nuestro Oficio N° DGP/1432/2018, de fecha 17 de abril de 2018, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Table with 4 columns: Seguimiento, Observaciones (Pendiente Emitidas, Solventadas, No solventadas), and rows for 1er seguimiento and TOTAL.

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En consecuencia, resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 3 Fracciones II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberá turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
09 NOV 2018
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
10 OCT. 2018
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

